

PUESTOS DE ELABORACIÓN Y VENTA DE CHURROS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS: el día 16 de febrero de 2006, a las 10 horas.

TÓMBOLAS Y SIMILARES: el día 17 de febrero de 2006, a las 10 horas.

Las subastas se realizarán por el sistema de pujas a partir del tipo de 0,96 euros por metro cuadrado de suelo o fracción y día.

Los puestos de venta de artículos de artesanía tienen 3 por 3 metros, pudiéndose obtener como máximo dos puestos por persona siempre que sean contiguos. Además, dichos puestos se instalarán en stand prefabricados, que facilitará el Ayuntamiento, y por cuyo uso se pagará además del precio resultante de la subasta la cantidad por puesto de 556,00 euros, en función del número que se instale. Dichos stands se facilitarán con instalación eléctrica.

Para obtener el resto de información podrán dirigirse los interesados al teléfono 968.418846.

Aguilas, 26 de enero de 2006.—La Alcaldesa en funciones, Catalina Lorenzo Gabarrón.

## Bullas

### 1341 Aprobación definitiva de la rectificación del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización de la U.E.-15 de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 2337 y fecha 12 de diciembre de 2005, se aprobó definitivamente la rectificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución N.º 15 de las Normas Subsidiarias de Bullas, así como el Proyecto de Urbanización de dicho ámbito, de conformidad con lo establecido en los artículos 159, 175 y 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquél en que se reciba la notificación personal de la Resolución dictada. Asimismo, y de considerarlo más conveniente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas a 12 de enero de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Cehegín

### 1323 Solicitud para construcción en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar aislada.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa/SNU-1/06.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Las Trenzas» - Cañada de Canara.

Promotor: José Luis Escobar Rubio y Magdalena García Bernabé.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 26 de enero de 2006.—El Alcalde (R.A. 607 de 03-07-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

## Las Torres de Cotillas

### 1317 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Parcial Industrial Media Legua.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2005, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Parcial Industrial Media Legua.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que adoptó dicho acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia,

en el plazo indicado. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas, 27 de diciembre de 2005.—  
El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

—

## Lorca

### 1042 Anuncio información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-26/2005, relativo a la Autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia por interés social, para la construcción de una nave en Dip. Campillo del termino municipal de Lorca, promovido por Lorquimur, S.L., provisto del C.I.F.: B-30600233 y domicilio en Dip. Campillo Camino Quijero 67 en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced s/n, Lorca.

Lorca a 13 de enero de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

—

## Los Alcázares

### 912 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución del agua.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de octubre de 2005, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación del punto 1 del artículo 6 «Cuota Tributaria» de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución del agua, en los siguientes términos:

#### Artículo 6.

1. Por suministro de agua potable:

#### A) DOMÉSTICA:

\* Cuota de servicio, por el trimestre: 15,4012 euros/usuario

#### B) INDUSTRIA:

\* Cuota de servicio, por el trimestre: 33,4225 euros/usuario que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los Alcázares a 15 de diciembre de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

—

## Los Alcázares

### 913 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de octubre de 2005, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación del punto 3 del artículo 7 «Cuota Tributaria» de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas, en los siguientes términos:

#### Artículo 7.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

a) Por el servicio de alcantarillado:

- Cuota de servicio, por el trimestre: 3,8757 euros/usuario

- Cuota de consumo, por metro cúbico: 0,1555 euros

que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente